

RESOLUCIÓN No. 213 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus Arts. 204 y 214 establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, señalando que su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior;

Que, el Art. 215 de la Constitución de la República, prescribe que la Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en su artículo 8, señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo la de "h) Promover la capacitación, difusión y asesoramiento en el campo de los derechos humanos, ambientales y de patrimonio cultural, utilizando los espacios de comunicación y difusión ... Hacer públicas las recomendaciones; observaciones que hubiera dispuesto y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos.";

Que, el Estatuto Orgánico por procesos de la Defensoría del Pueblo, en su Art. 6 establece como misión de la Defensoría del Pueblo ser "...la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve, divulga y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país, de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, y los Derechos de la Naturaleza, así como impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida nacional para propiciar la vida digna y el Buen Vivir.";

Que, el Título IV numeral 4.3 del referido Estatuto, señala que las Delegaciones en el Exterior tiene por misión: "Coordinar, ejecutar e implementar la política institucional y lineamientos en materia de protección de derechos en su jurisdicción y evaluar su gestión."; y, entre sus atribuciones y responsabilidades consta la de "... b) Ejecutar la política institucional en materia de protección de derechos en su jurisdicción; ...";

Que, el Título III numeral 3.1.3 del Estatuto antes citado, establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Comunicación Social la de "...c) Dirigir la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de







Comunicación Externa, Interna y de Social Media;...";

Que, el Reglamento Orgánico Funcional de la Defensoría del Pueblo, en su Art. 55 dispone que: "Las delegaciones que se establezcan en el exterior cumplirán con las funciones de defensa de los derechos de las y los ecuatorianos que estén fuera del país, coadyuvando y vigilando al servicio exterior y demás instituciones del Estado con representación en el exterior. Se fortalecerá la presencia de la Defensoría del Pueblo en los países de mayor destino y tránsito de compatriotas en el exterior."; y, según el Art. 56 literales d), e) y k), coordinar con las instituciones nacionales de derechos humanos y organismos no gubernamentales de protección de los derechos humanos existentes en el país o región en que se encuentre delegado; realizar las investigaciones, con oportunidad y profesionalismo, en los tiempos establecidos en los procedimientos defensoriales, de los casos de violaciones de derechos humanos presentados y proponer las recomendaciones a la Defensora o Defensor del Pueblo y al/la Director/a Nacional de Protección; y, asesorar las consultas que le planteen en temas relacionados con la protección y promoción de derechos humanos de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior;

Que, la Delegación de la Defensoría del Pueblo en Italia en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social, requiere realizar la promoción de los Derechos Humanos al interno de la comunidad ecuatoriana y latinoamericana en Italia, a través de la retransmisión de 20 programas de radio, denominado "Tiempo de Derechos", con el objetivo de difundir los servicios que ofrece la Defensoría del Pueblo, para que la ciudadanía pueda acudir a la institución en defensa y protección de sus derechos; fomentar la igualdad y el ejercicio de los derechos humanos, además de difundir la importancia de su exigibilidad; y, lograr la identificación intergeneracional, intercultural y el respeto por los derechos de la ciudadanía, a través de la composición auditiva de la transmisión de programas radiales;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de noviembre de 2014, elaboró los Términos de Referencia para la Contratación Internacional para la prestación del servicio de retransmisión de 20 programas de radio de la temporada de "Tiempo de Derechos", que permita a la Defensoría del Pueblo Delegación de Italia, promocionar los derechos humanos ante la Comunidad ecuatoriana y latinoamericana principalmente residente en Italia, por el presupuesto referencial de USD \$4.974,00 dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social, y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en los mencionados Términos de Referencia;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de noviembre de 2014, elaboró el Informe de Idoneidad para la Contratación Internacional para la prestación del servicio de retransmisión de 20 programas de radio de la temporada de "Tiempo de Derechos", que permita a la Defensoría del Pueblo



Delegación de Italia, promocionar los derechos humanos ante la Comunidad ecuatoriana y latinoamericana principalmente residente en Italia, en el cual recomienda realizar la referida contratación con la Empresa Radio Vaticana, por un valor de USD 4.974,00 (Cuatro mil novecientos setenta y cuatro dólares con 00/100 − El valor en euros de la contratación es € 4.000 a un tipo de cambio 1,2435) y plazo de entrega 365 días, por ser la que más conviene a los intereses institucionales y ajustarse al requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social, y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en los mencionados Términos de Referencia;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1100-M de 19 de noviembre de 2014, remite la Certificación PAC No-050-DNA-2014, en la cual se certifica que "la actividad: "Programación Radio Vaticana", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios, por el valor de USD. 2.500,00 (Dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.", la misma que fue elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, con sus firmas insertas en el documento antes señalado;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2014-1426-M de 19 de noviembre de 2014, remite la Certificación Presupuestaria No. 651 de 19 de noviembre de 2014, item presupuestario No. 530219 descripción "Publicidad y propaganda Usando Otros Medios", para el cumplimiento de la actividad: "Programación Radio Vaticana, por USD 2.500,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en NOVIEMBRE 2014."; y, con memorando No. DPE-DNF-2014-1432-M de 21 de noviembre de 2014, indica que el valor de 2.500,00 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria antes indicada;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social mediante memorando No. DPE-DNCS-2014-1121-M de 20 de noviembre de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice el inicio del proceso para realizar la Contratación Internacional para la prestación del servicio de retransmisión de 20 programas de radio de la temporada de "Tiempo de Derechos", que permita a la Defensoría del Pueblo Delegación de Italia, promocionar los derechos humanos ante la Comunidad ecuatoriana y latinoamericana principalmente residente en Italia, cuyo objetivo principal es el posicionamiento institucional en otros espacios a través de la publicidad en otros medios a los utilizados habitualmente por la Defensoría del Pueblo, para lo cual acompaña los Términos de Referencia, la Certificación de Fondos No. 651 y la Certificación PAC No. 050-DNA-2014, todo lo cual es autorizado por la Coordinadora







General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el mencionado memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1117-M de 26 de noviembre de 2014, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el pliego del procedimiento de Régimen Internacional "CONTRATACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE 20 PROGRAMAS DE RADIO DE LA TEMPORADA DE "TIEMPO DE DERECHOS", QUE PERMITA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO -DELEGACIÓN DE ITALIA, PROMOCIONAR LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LA COMUNIDAD **ECUATORIANA** Υ LATINOAMERICANA **PRINCIPALMENTE** RESIDENTE EN ITALIA", signado con el código No. PEI-DPE-001-2014 y solicita la elaboración de la presente Resolución, para lo cual adjunta el pliego elaborado por esa unidad, en los cuales consta que la presente contratación se realiza al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Que, el artículo 3 incisos segundo y quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: ".... No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. ... Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gob.ec. ...";

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...", entre ellos el proceso de Régimen Internacional, sin límite en el monto de la contratación;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 209-DPE-CGAJ-2014 de 28 de noviembre de 2014, resolvió: a) Autorizar el inicio del proceso de Régimen Internacional signado con el código No. PEI-DPE-001-2014 y aprobar el pliego del mismo, para la "CONTRATACIÓN INTERNACIONAL PARA LA



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE 20 PROGRAMAS DE RADIO DE LA TEMPORADA DE "TIEMPO DE DERECHOS", QUE PERMITA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - DELEGACIÓN DE ITALIA, PROMOCIONAR LOS COMUNIDAD **ECUATORIANA HUMANOS** ANTE LA **DERECHOS** LATINOAMERICANA PRINCIPALMENTE RESIDENTE EN ITALIA", que realizará la Defensoría del Pueblo de Ecuador, por el presupuesto referencial de USD \$4.974,00 (Cuatro mil novecientos setenta y cuatro dólares con 00/100 - El valor en euros de la contratación es de € 4.000 a un tipo de cambio 1,2435), con cargo a la partida presupuestaria No. 530219 denominada "Publicidad y propaganda Usando Otros Medios", de acuerdo a los Términos de Referencia, el pliego, los estudios y más documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 incisos segundo y quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; b) Autorizar se invite a la ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL "PANDORA" (Ciudad del Vaticano), para que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso; c) Designar a los señores Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera; Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación Social, e Ing. Roberto Noriega, Servidor Público 7 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, para el proceso de contratación a seguir, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; d) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la Invitación y Pliego, en medios internacionales y en el Portal institucional: www.compraspublicas.gob.ec del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, entre otras;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2014, a las 08h30, a través del Portal institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, la Defensoría del Pueblo publicó el proceso para la "Contratación Internacional para la Prestación del Servicio de Retransmisión de 20 Programas de Radio de la Temporada de "Tiempo de Derechos", que permita a la Defensoría del Pueblo - Delegación de Italia, promocionar los Derechos Humanos ante la Comunidad Ecuatoriana y Latinoamericana principalmente residente en Italia", en el cual constan el Pliego y la Invitación a la Asociación de Promoción Social "PANDORA" (Ciudad del Vaticano) para que presente su oferta técnica y económica para la referida contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

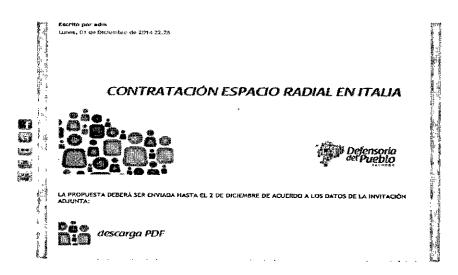
Que, durante los días 01 y 02 de diciembre de 2014, la Defensoría del Pueblo publicó en su página institucional: www.dpe.gob.ec y en la red social internacional de su página de facebook, la Convocatoria para la referida contratación, conforme se desprende de las capturas de pantallas de las referidas páginas, que se agregan al proceso y se copian a continuación:



(B)







Que, en atención a la invitación y convocatoria efectuadas, la Asociación de Promoción Social "PANDORA", representada por el señor Giovanni Russo, en su calidad de Presidente de la referida organización, presentó electrónicamente su oferta técnica y económica el 02 de diciembre de 2014, a las 05h11, y físicamente en sobre sellado fue remitida a la Coordinación General Administrativa Financiera, conforme se desprende de la impresión del correo electrónico del remitente: radiovaticana@holagente.org para: jcasañas@dpe.gob.ec, sacosta@dpe.gob.ec, scobo@dpe.gob.ec, y del Acta de Apertura y Convalidación de Errores Forma de 02 de diciembre de 2014;

Que, mediante Acta de Apertura y Convalidación de Errores Forma de 02 de diciembre de 2014, los servidores designados para el efecto, realizan la apertura de la oferta y proceden a la verificación de errores de forma, y manifiestan que no existen errores de forma susceptibles de convalidación por lo cual procede a la siguiente





etapa correspondiente a la calificación de la oferta presentada;

Que, mediante Acta de Calificación de la Oferta de 02 de diciembre de 2014, los servidores designados concluyen que la oferta presentada "... cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta, por lo tanto por ser la más conveniente a los intereses institucionales se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera la adjudicación del contrato ..."; la misma que es aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1141-M de 02 de diciembre de 2014, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE 20 PROGRAMAS DE RADIO DE LA TEMPORADA DE "TIEMPO DE DERECHOS", QUE PERMITA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - DELEGACIÓN DE ITALIA, PROMOCIONAR LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LA COMUNIDAD ECUATORIANA Y LATINOAMERICANA PRINCIPALMENTE RESIDENTE EN ITALIA", a favor de la oferente la Asociación de Promoción Social "PANDORA", por el valor de USD \$4.974,00 (Cuatro mil novecientos setenta y cuatro dólares con 00/100 - El valor en euros de la contratación es de € 4.000 a un tipo de cambio 1,2435), sin IVA, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.







- **Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
- Art. 4.- Designar al/a Director/a Nacional de Comunicación Social, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia constantes en el Pliego.
- **Art. 5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.
- **Art. 6.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.
- Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa, y a/la Administrador/a del contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de diciembre de 2014.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ